

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA SERVICIOS MANTENIMIENTO Y RECONSTRUCCION DE CARROGERIAS SEMACAR C. LTDA.**

1. La compañía se constituyó el 23 de diciembre de 1980, por escritura pública, otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito. Dicha constitución ha sido aprobada por la señora economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. 7799 de 15 de enero de 1981.

2. Socios: señores Rafael Armando Freire Román, Mónica Patricia Freire de la Torre y Ana Elizabeth Freire Bonilla; casados los dos primeros, soltera la tercera. Todos son ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Quito.

3. Nombre de la compañía: "SERVICIOS MANTENIMIENTO Y RECONSTRUCCION DE CARROGERIAS SEMACAR C. LTDA."

4. Objeto social: la fabricación de carrocerías metálicas para vehículos; furgones para toda clase de carga, plataformas con estecas tabuladas; carrocerías para vehículos blindados, casetas metálicas desmontables, casetas metálicas para campeonatos, estructuras metálicas para edificios industriales; mantenimiento de carrocerías.

5. Domicilio: Quito

6. Plazo de duración: 20 años

7. Capital social: OCHOCIENTOS MIL SUCRES (s/. 800.000,00) dividido en ochocientas participaciones de UN MIL SUCRES (s/. 1.000,00) de valor cada una.

8. Integración de capital: se halla íntegramente suscrito y se paga en la siguiente forma: CIEN MIL SUCRES (s/. 100.000,00) en numerario; SEISCIENTOS MIL SUCRES (s/. 600.000,00) en especies; queda por pagar CIEN MIL SUCRES (s/. 100.000,00) en el plazo de un año.

9. Forma de administración y representación legal: la compañía será gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el presidente y el gerente, quien será el representante legal. Se nombra presidente a la señora Mónica Patricia Freire de la Torre y gerente al señor Rafael Armando Freire Román.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 15 de enero de 1981

Lcdo. Romeo Borja Ch.  
SECRETARIO GENERAL

caso de que no pague dentro de las 24 horas.

De conformidad con el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil, se le notificaré a Alberto Mackliff, por la prensa. Protesto con juramento que es imposible determinar sus actuales domicilios y residencias.

Mis notificaciones las recibiré en el Estudio Jurídico de mi abogado defensor doctor Gonzalo Dávila Jarrín, ubicado en la calle Salinas 841, Of. 11 de esta ciudad, casillero judicial No. 156

Firmo con mi defensor

Dr. Gonzalo Dávila Jarrín  
ABOGADO  
Inscripción Colegio de Abogados No. 1841

**EDITORIAL LABOR DEL ECUADOR S.A.**  
Luis Aulestia B.  
GERENTE GENERAL

**PARA NOTIFICAR EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE QUITO AL SR. ALBERTO MACKLIFF LUCERO.**

Presentado en Quito, a tres de diciembre de mil novecientos ochenta, a las diez de la mañana, con copia de Ley - Certifico.

**COMISARIA PRIMERA NACIONAL DEL CANTON.** Quito, a 3 de diciembre de 1980, las 10:10 a.m. Por Secretaría notifico con la copia del escrito que antecede, nota de protesta constante y con este decreto en los cheques Nos. 336688, 336689, 336690, 336691, 336692 y 336693, de la cuenta corriente No. 52189, del Banco Fianbenco, por las cantidades de: VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS SUCRES, CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS cada una, sucursal en MANTA, respectivamente, a su girador ALBERTO MACKLIFF LUCERO, a fin de que pague cada uno de los cheques en moneda de curso legal, en el término de veinte y cuatro horas. Por cuanto se dice que se desconoce el domicilio del girador y de conformidad con el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil, publíquese por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Actúe en la presente causa el Secretario titular de este despacho, Lcdo. Gonzalo Pozo S. Notifíquese. f) Lcdo. Emilio Velasco, Comisario Primero Nacional del Cantón. Siga más diligencias. Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley. - Certifico.

Lcdo. Gonzalo Pozo  
SECRETARIO TITULAR DE LA COMISARIA PRIMERA NACIONAL DEL CANTON QUITO

Por perdidos quedan anulado los cheques de la serie 54829 desde el N° 32744 al 327450 del Banco del Pichincha, Ag. San Francisco del señor Gonzalo Lucero.

**MAGNIFICA**  
gratificación al Sr. taxista que devuelva portacédulas contenía licencia profesional es sportman. Informes al Telf. 264891, o calle Acción Cívica 871.

QUEDA anulada por haberse extraído la libreta de ahorros N° 063906, BEV, de Fanny Leonor Sánchez Miranda. Quien tenga derecho, debe reclamar en el plazo de 8 días desde esta publicación.

QUEDA anulada por haberse extraído la libreta de ahorros N° 21719; Coop. de Ahorro San Francisco, de Luz María Acurio Romero. Quien tenga derecho, debe reclamar en el plazo de 8 días desde su publicación.

**SE ANULA**  
pasaporte chileno N° 13293, de la ciudadana chilena Elena de las Mercedes Padilla Infante, por pérdida.

QUEDA anulada por haberse extraído el cheque N° 396274, girado por Wilfrido Escobar, Cta. Cte. N° 752568, Banco Pichincha, con fecha 16 de enero/81, por s/. 16.490,00. Quien tenga derecho, debe reclamar en el plazo de 30 días desde su última publicación.

QUEDA anulada por haberse extraído la libreta de ahorros N° 81447, Mutualista Benalcázar de Carlos Landázuri. Quien tenga derecho, debe reclamar en el plazo de 6 días desde su última publicación.

QUEDA anulada por haberse extraído la libreta de ahorros N° 34382, Cooperativa San Francisco, de Carlos Landázuri. Quien tenga derecho, debe reclamar en el plazo de 6 días desde su última publicación.

QUEDA anulada por haberse extraído el cheque N° 978781, girado por Laura de Espín, Cta. Cte. N° 78297, Banco del Pichincha - Matrix, con fecha 16 de enero de 1981, por s/. 7.256. Quien tenga derecho, debe reclamar en el plazo de 60 días desde la última publicación.

**LOS MONARCAS**  
su orquesta Teléfono 510303.

los cheques de la serie 064387 al 064400 de la Cta. Cte. N° 42101-4, del Banco Internacional.

QUEDA anulado por haberse extraído el cheque N° 583972, girado por Rafael J. Pozo, Cta. Cte. N° 5369, Banco del Pichincha - Matrix, con fecha 7 de enero 1981, por s/. 1.000,00. Quien tenga derecho, debe reclamar en el plazo de 60 días desde la última publicación.

QUEDA anulado por haberse extraído el cheque N° 911395 y siguientes, girados por Angel Freire Morales, Cta. Cte. N° 701968, Banco Pichincha Ag. V. Flora, con fecha 18 enero/81. Quien tenga derecho, debe reclamar en el plazo de 8 días desde la tercera publicación.

**VENDO PASAJE**  
Argentina, ida y vuelta. Llamar Telf 532664.

QUEDA anulada por haberse extraído la libreta de ahorros N° 45700-1, Cooperativa San Francisco de Asís, de Nelson Medardo Zambrano Cañizares. Quien tenga derecho, debe reclamar en el plazo de 12 días desde su publicación.

QUEDA anulada por haberse extraído la libreta de ahorros N° 3972, Banco de Cooperativas, de Blanca M. de Jara. Quien tenga derecho, debe reclamar en el plazo de 6 días desde la presente publicación.

QUEDA anulada por haberse extraído la libreta de ahorros N° 10681, Coop. San Francisco de Asís, de Germán Jara Y. Quien tenga derecho, debe reclamar en el plazo de 6 días desde la presente publicación.

QUEDA anulada por haberse extraído la libreta de ahorros N° 573006240-7, Fianbanco, de Rubén Darío Escobar Palacio. Quien tenga derecho, debe reclamar en el plazo de 12 días desde esta publicación.

QUEDA anulada por haberse extraído la libreta de ahorros N° 246976, de la socia Teresa Peñafiel Peñafiel, de la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Francisco de Asís. Quien tenga derecho, debe reclamar en el plazo de 6 días desde la presente publicación.

QUEDA anulada por haberse extraído la libreta de ahorros N° 248456, del socio Alonso Avila Guzmán, de la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Francisco de Asís. Quien tenga derecho, debe reclamar en el plazo de 6 días desde la presente publicación.

4.000.00  
200.000.00  
210.000.00  
300.00  
300.00  
140.000.000.00  
617.100.00  
Múltiplos P. ARIO